

RESOLUCION EX Nº 9 /

FELIPE AGUIRRE CONTRERAS

RUT Nº [REDACTED]

CONDONA MULTA

LA SERENA, 07 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493914, al contribuyente individualizado, domiciliado [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por no otorgamiento de documento legal por servicios del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 Nº10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$250.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a rebajar la multa, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE 60% DE LA MULTA IMPUESTA.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA,
A CONTAR DEL 02 DE FEBRERO DE 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

RGS/PVS/cmc.
Distribución.

-Contribuyente FELIPE AGUIRRE CONTRERAS, RUT [REDACTED]
-Dirección Regional
-Expediente OPAT
-Portal Transparencia